

ANEXO V.2
MODELO DE NOTIFICACIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
EJERCICIO FISCAL 2022
SECTOR CULTURA

Con base en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio Fiscal 2022, la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC), notifica a:

- Entidades Federativas
- Municipios de las Entidades Federativas y Alcaldías de la Ciudad de México
- Instituciones Académicas
- Particulares

1. Que hayan presentado el Anexo V.4 "Solicitud de Apoyo" en las Convocatorias PNR 2019, 2020 y/o 2021, y que hayan aparecido en la lista de beneficiarios de dicho Programa Federal, pero que no recibieron los recursos correspondientes en esos Ejercicios Fiscales o que los recibieron, pero no les fue posible llevar a cabo la ejecución de los trabajos autorizados, por lo que las aportaciones federales respectivas fueron reintegradas a la TESOFE.
2. Que hayan ejecutado obra con recursos del PROGRAMA en los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y/o 2021, cumpliendo con las obligaciones establecidas en las correspondientes Reglas de Operación, así como sus respectivas Convocatorias y requieran una etapa subsecuente de intervención para dar por concluidos los trabajos de Restauración, Rehabilitación, Conservación, Mantenimiento, Capacitación y Prevención en Bienes Culturales que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018.
3. Que hayan presentado nuevas solicitudes para la atención de inmuebles que, por su valor arquitectónico, histórico y/o cultural, requieran el apoyo del PNR por haber resultado afectados por los sismos de septiembre de 2017 y/o febrero de 2018, y que no hayan recibido ningún apoyo anterior del PROGRAMA y que se encuentren dentro de la cobertura del mismo, en términos del numeral 3.1 de las presentes Reglas de Operación.

Que, para poder participar en la Convocatoria 2022 bajo alguno de los supuestos 1, 2 o 3 que anteceden, deberán entregar la siguiente información y documentación.

Supuesto 1

- a) Acreditar que hayan participado en alguna de las Convocatorias 2019, 2020 y/o 2021, y que hayan resultado beneficiados.
- b) Versiones actuales de los documentos que pudieran haber caducado entre las Solicitudes de Apoyo presentadas en 2019, 2020 y 2021.
- c) Identificación oficial vigente.
- d) Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT, con vigencia no mayor a 3 meses.
- e) Presupuesto.
- f) Programa de ejecución (Cronograma).
- g) Constancia de mayoría o nombramiento de quien suscribirá el Convenio de Colaboración.
- h) Documento técnico o escrito libre que describa cambios en las afectaciones por sismo al bien cultural entre las convocatorias 2019, 2020, 2021 y la actual (2022).
- i) Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses.
- j) Reporte fotográfico: Mínimo cinco fotografías generales del bien cultural desde distintas perspectivas, a color, que permitan valorar los daños; una de éstas debe presentar el bien cultural con la fachada completa.
- k) Carta de apertura de cuenta bancaria productiva (Gestionada en el año 2022, a nombre del beneficiario e indicando el bien cultural o el curso de capacitación de que se trate.)

- l) Catálogo de beneficiarios proporcionado por la DGSMPC (Anexo V.5 Catálogo de Beneficiarios)

Supuestos 2 y 3

- a) Solicitud de Apoyo debidamente llenada (Anexo V.4)
- b) Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a tres meses.
- c) Identificación oficial vigente
- d) Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT, con vigencia no mayor a 3 meses.
- e) Programa de ejecución (Cronograma).
- f) Constancia de mayoría o nombramiento de quien suscribirá el Convenio de Colaboración.
- g) Carta de apertura de cuenta bancaria productiva (Gestionada en el año 2022, a nombre del beneficiario e indicando el bien cultural o el curso de capacitación de que se trate.)
- h) Catálogo de beneficiarios proporcionado por la DGSMPC (Anexo V.5 Catálogo de Beneficiarios)

Adicionales del Supuesto 2

- a) Informe de avance de la intervención (con soporte documental)
- b) Reporte fotográfico de todo el proceso de intervención (2019, 2020 y/o 2021) mínimo 10 fotografías debiendo presentar imágenes del estado previo a la intervención, del proceso y término, con sus respectivos pies de foto, desde distintas perspectivas, a color, que permitan apreciar los daños y las acciones realizadas; al menos una de éstas debe presentar el bien cultural con la fachada completa.
- c) Estudios nuevos y/o adicionales que se hayan realizado desde el cierre del ejercicio de recursos correspondiente y hasta la fecha de publicación de la presente Notificación

Evaluación, validación y Autorización

Las Solicitudes de Apoyo para una etapa subsecuente (supuesto 2) así como las Solicitudes de Apoyo nuevas (Supuesto 3) que se reciban, serán sometidas a una revisión documental, de modo tal que aquellas que estén completas y cumplan con lo establecido en la presente notificación, así como en las Reglas de Operación del Programa 2022, serán enviadas para su evaluación a la Comisión Dictaminadora, así como al Comité Ejecutivo para su revisión y validación, en su caso.

Las acciones que hayan sido publicadas en la lista de beneficiarios del PROGRAMA en el Ejercicio Fiscal 2019, 2020 y/o 2021 y que no recibieron los recursos en esos años o que recibieron los recursos pero no les fue posible llevar a cabo la ejecución de los trabajos y las aportaciones federales fueron reintegradas a la TESOFE (supuesto 1) no requerirán un nuevo proceso de dictaminación para el Ejercicio Fiscal 2022; bastará con una validación y autorización del Comité Ejecutivo para que se elabore el Convenio de Colaboración respectivo y reciban el subsidio económico.

Plazo de presentación para cualquiera de los tres supuestos

El plazo de recepción de la documentación será a partir de la publicación de esta Notificación y hasta el 28 de febrero de 2022.

En caso de que alguna solicitud esté incompleta y/o se detecte información faltante o incorrecta, el solicitante contará con un periodo para solventar la información de 5 (cinco) días hábiles después de ser notificado por la DGSMPC.

Medio de entrega

Los solicitantes entregarán la documentación correspondiente a cualquiera de los tres supuestos previstos en esta Notificación vía electrónica al correo electrónico pnr@cultura.gob.mx o presencial y físicamente en las oficinas de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1822, Col. Florida, C.P. 01030, Álvaro Obregón, Ciudad de México en horario corrido de 9:00 a 16:00 horas.

Informes y/o Asesoría

En caso de requerir asesoría y/o mayores informes el solicitante podrá ponerse en contacto a través del teléfono 55 4155 0880 extensión 7803 horario corrido de 9:00 a 16:00 horas; o mediante correo electrónico a pnr@cultura.gob.mx.

Ciudad de México, a ___ de _____ de _____

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.